



NIT: 891.855.130-1

## SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(29 de abril de 2022)

**ACTO:** RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2021\_709 de 2021.**

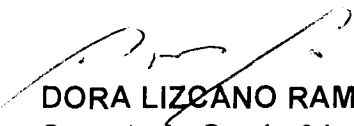
**CODIGO DEL PREDIO: 010203220019000**

**CONTRIBUYENTES, RUIZ BARRERA DANY WILVER, ROJAS ARAQUE ALDRE MILEYDI** quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 74083484, 1058430422

**DIRECCIÓN:** Predio **ubicado** en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **CARRERA 11B 58A 16 EL ROSAL LO 5.**

**RECURSOS:** Contra la resolución **2021\_709** del **2021**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.

  
**DORA LIZCANO RAMIREZ**  
Secretaría Grado 04  
Secretaria de Hacienda

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS **13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022**

**SOGAMOSO, TAREA DE TODOS**

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



COI VANES SAS NIT 600 185 306-4  
 Calle Carrera 88 # 17B 10 Bogotá  
 Atención al Cliente Teléfono: (1) 794 3670  
 www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Minlic 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Minlic  
 CIUJ 4923 Transporte de Mercancia  
 CIUJ 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000306901

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISION 03/01/2022 10:39		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA		
REMITENTE: RUIZ BARRERA DANY WILVER			CENTRO DE COSTO			CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino.		
DIRECCION: CARRERA 11B 58A 16 EL ROSAL LO 5			UNIDADES		Desconocido		No.31		INTENTO DE ENTREGA	
TEL 9999991			1		Rehusado		No.44		1	
CEDULA/TI/NIT			PESO (Kgr)		No Reside		No.35		2	
COD. POSTAL ORIGEN			1		No Reclamado		No.40		1	
CUENTA: 17-001-0000487			PESO VOL		Dir. errada		No.34		2	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO			1		Otros (Nov Operativa cerrada)		1		2	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2			PESO A COBRAR(Kg)		Fecha de devolución al remitente		D		M	
TEL 3186951154			1		D		M		A	
CEDULA/TI/NIT			VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega.		10000		SECRETARIA	
891855130-1			0		VAL SERV ME		0		SECRETARIA	
COD. POSTAL			FLETE VARIABLE		OTROS		0		SECRETARIA	
152210397			0		TOTAL FLETE		0		SECRETARIA	
RECIBE LOS SABADOS: SI			CARTAPORTE SI		RES 709		RES 709		SECRETARIA	
NO AN			Nombre CC Remitente		Fecha estimada de entrega: 05/01/2022		D		M	
RACKA-1			El remitente declara que esta mercancia no es		SECRETARIA		M		SECRETARIA	
DEV 174002058336 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX			contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido		SECRETARIA		A		SECRETARIA	
			transporte y su contenido sin verificar es:		SECRETARIA		M		SECRETARIA	
			RES LIQ OFICIAL PREDIAL		SECRETARIA		A		SECRETARIA	

Omayra Montaña  
 C.C. 46.356.168 Sog.  
 SECRETARIA

Envía Expresa, un servicio que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Coi vanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, en el momento de la entrega al servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PDR remitirse a la página web de Envía Expresa (1) 794 3670

Envía Expresa, un servicio que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Coi vanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, en el momento de la entrega al servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PDR remitirse a la página web de Envía Expresa (1) 794 3670



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial predial unificado y ot.
----------------------------	---

No.	709	Fecha:	13 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
Contribuyente:	RUIZ BARRERA DANY WILVER, ROJAS ARAQUE ALDRE MILEYDI		
NIT o CC:	74083484, 1058430422		
Predio Numero:	010203220019000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	CARRERA 11B 58A 16 EL ROSAL LO 5		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, RUIZ BARRERA DANY WILVER, ROJAS ARAQUE ALDRE MILEYDI identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 74083484, 1058430422 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010203220019000, ubicado en la Dirección CARRERA 11B 58A 16 EL ROSAL LO 5 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	10,294,000	72,058	68,873	0	0	0	1,441	142,372
2019	9	130,707,000	1,176,363	779,534	0	0	0	23,527	1,979,424
2020	7	130,707,000	914,949	305,301	0	0	0	18,299	1,238,549
2021	7	134,628,000	942,396	107,439	0	0	0	18,848	1,068,683
<b>TOTALES =&gt;</b>			3,105,766	1,261,147	0	0	0	62,115	4,429,028

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"**

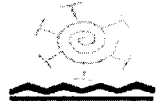
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

**"SUAMOX, Ciudad del Sol"**



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 709 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.